

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público



**JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., veinticuatro de junio de dos mil veintidós

Expediente No. 11001-29-000-00-2021-14898-01

Como quiera que en escrito que obra en PDF12 el apelante demandante está desistiendo de las pretensiones de la demanda, el cual es coadyuvado por la demandada y en atención a que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 314 del Código General, dicho desistimiento comprende el del recurso de apelación de la sentencia, se dispone:

PRIMERO. Aceptar el desistimiento del recurso de apelación interpuesto por la parte actora contra la sentencia emitida el 15 de diciembre de 2021 por la Superintendencia de Industria y Comercio.

SEGUNDO. Sin condena en costas.

TERCERO. Devolver el expediente a la Superintendencia de Industria y Comercio para que se pronuncie sobre el desistimiento de las pretensiones de la demanda que presentó la parte actora coadyuvada por la parte demandada.

NOTIFÍQUESE

  
**JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO**  
Juez

**JUZGADO 41 CIVIL DEL CIRCUITO  
DE BOGOTÁ D. C.**

**NOTACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica por  
ESTADO No. \_\_\_\_\_

Hoy, \_\_\_\_\_

Secretario

**CARLOS ORLANDO PULIDO CAMACHO**

J.R.